

RAD: 08758311200220170040800
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: PEDRO LEONIDAS ESCORCIA HOYOS
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente decretar el secuestro de los bienes inmuebles embargados, dentro de la demanda ejecutiva con título hipotecario acumulada al proceso de la referencia. Entra para lo de su cargo. SIRVASE PROVEER. Soledad, 2 de junio de 2023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. JUNIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante en la demanda acumulada solicita se decrete el secuestro del bien inmueble embargado.

Ahora bien, en el plenario digital se avizora certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, en el que se observa constancia de inscripción del embargo, tal como se visualiza en anotación N° 10 de dicho certificado con folio de matrícula 041-98849, de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos antes mencionada.

Pues bien, inscrita como se encuentra la medida, este Despacho procederá a ordenar el secuestro del mismo de conformidad con el Art. 595 del CGP.

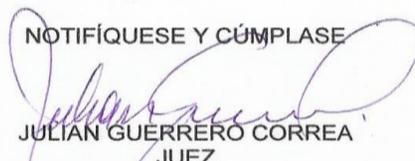
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Materializado como se encuentra el embargo, DECRETESE el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado PEDRO LEONIDAS ESCORCIA HOYOS identificado con C.C. No. 8'751.759, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **041-98849**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

COMISIONESE al ALCALDE y/o al señor Inspector de Policía de SOLEDAD; a quien se le concede las mismas facultades del comitente, de fijar fecha para la diligencia. Nómbrase como secuestre a JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA identificado con el C.C. # 72.208.929, ubicado en la Calle 59 # 21 B-90, Barranquilla, Teléfonos: 3107268210 y 3113113845, y correo electrónico ahumadajg2012@hotmail.com, a quien el señor inspector le deberá comunicar la fecha de la respectiva diligencia de secuestro. Sin facultades para fijar honorarios. Se le advierte al secuestre que deberá acreditar la facultad para ejercer el cargo.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los anexos del caso, al alcalde y/o al señor Inspector de Policía del Municipio de SOLEDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL